



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 01-2021- 1049-01

Avóquese el conocimiento de la alzada de la referencia.

En consecuencia, se **ADMITE** en el efecto suspensivo la apelación interpuesta por el extremo activo contra la sentencia anticipada proferida el 25 de abril de 2023 por el Juzgado 1 Civil Municipal de Bogotá.

Por Secretaría, **comuníquese** esta decisión a la autoridad de origen.

Y en cumplimiento de lo reglado en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se le **concede** al recurrente el término de cinco (5) días para que sustente su impugnación. Vencido este periodo, comienza a correr el plazo de cinco (5) días para que se pronuncie la contraparte.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM